



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

12362***Departament de Personal. Negociat de Selecció i Provisió. Subsanació de la convocatòria per Promoció Interna de Administratiu/a del any 2020***

La Concejala de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, p.d. Decreto de alcaldía núm. 22.797 de 19 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Subsanan el decreto núm . 2724 de fecha 14 de febrero de 2023 mediante el cual se convocó y aprobó las bases específicas del concurso oposición por promoción interna para cubrir 29 plazas de ADMINISTRATIVO /VA, vacantes en la plantilla de funcionarios/arias de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de la Administración General, Subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la oferta de promoción interna del año 2020, publicada en el BOIB núm. 26 de 28 de febrero de 2023 en el sentido de:

Allí donde dice :

1. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración convocando, como personal funcionario, en la misma escala, subescala, clase o categoría a la que se opta: 0,17777 puntos por mes de servicios prestados.
2. Por cada mes trabajado en la administración convocando, como personal laboral, ejerciendo las funciones propias de la escala, subescala, clase o categoría a la que se opta : 0,17777 puntos por mes de servicios prestados .
3. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración convocando , como personal funcionario , en una subescala , clase o categoría diferente de esas a las que se opta , siempre que sea lo mismo subgrupo o del subgrupo inmediatamente inferior y de una subescala , clase o categoría de la misma área : 0,07111 puntos por mes de servicios prestados .
4. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en otra administración , como personal funcionario , en un cuerpo , escala o especialidad; o en una subescala , clase o categoría con funciones análogas , siempre que se trate del mismo grupo , subgrupo o agrupación profesional al que se opta: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados .

Debe decir :

1. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración convocando, como personal funcionario, en la misma escala, subescala, clase o categoría a la que se opta: 0,17777 puntos por mes de servicios prestados .
2. Por cada mes trabajado en la administración convocando, como personal laboral, ejerciendo las funciones propias de la escala, subescala, clase o categoría a la que se opta : 0,17777 puntos por mes de servicios prestados .
3. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración convocante, como personal funcionario o personal laboral, en una subescala , clase o categoría diferente de esas a las que se opta , siempre que sea lo mismo subgrupo o del subgrupo inmediatamente inferior y de una subescala , clase o categoría de la misma área: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados.
4. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en otra administración , como personal funcionario, en un cuerpo, escala o especialidad; o en una subescala, clase o categoría con funciones análogas , siempre que se trate del mismo grupo , subgrupo o agrupación profesional al que se opta: 0,07111 puntos por mes de servicios prestados.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web del Ayuntamiento de Palma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, en la firma electrónica (20 de diciembre de 2023)

La jefa de Departamento de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

